	ESTUDIOS PREVIOS	*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE* *NIT. 826.001.960 -7*

Gámeza, Diez (10) de julio del año 2026

Doctor
VICTOR JULIO PACHECO REINA.
Gerente E.S.E Gámeza Municipio Saludable.
E. S. D.

REF: Estudios previos contratación directa cuyo el objeto será: La prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.

En cumplimiento del Artículo 9° de la resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025, y del numeral 3.2. de la resolución 045 de 2025 se realiza el presente Estudio Previo para adelantar el proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación directa cuyo objeto será: La prestación de servicios profesionales para el mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.

1. INFORMACION GENERAL	
ENTIDAD:	Empresa Social de Estado Gámeza Municipio Saludable
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Asesoría Jurídica Interna
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	Carlos Fabián Ruiz Pulido – Asesor Jurídico.
MODALIDAD DE SELECCIÓN/CAUSAL Y TIPO DE CONTRATO	Régimen especial – Ley 100 de 1993, Acuerdo 013 de 2025 – Resolución 045 de 2025/ Contratación Directa/Contratos de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, así como a los equipos de cómputo, biomédicos y de uso industrial, **así como el mantenimiento de ambulancias destinadas al transporte asistencial básico.**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	La prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.
VALOR DEL CONTRATO:	Doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($12.372.760) M/cte.
CÓDIGO(S) UNSPSC	78181500: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
FECHA:	Diez (10) de julio del año 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 9.1.1. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, numeral3.2.2 del Acuerdo 013 de 2025)

Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público.

El Articulo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

A su vez La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3° del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

La E.S.E Gámeza Municipio Saludable, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 033 del treinta (30) de Noviembre de 1999, emitido por el Concejo del Municipio de Gámeza, la E.S.E. es constituida como una entidad Pública descentralizada inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

Se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa y en aras del cumplimiento de la ley se hace necesario contratar es el mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, por los siguientes motivos:

En la E.S.E Gámeza Municipio Saludable cuenta con dos (02) ambulancias y una (01) unidad móvil médico odontológica con la que además de adelantar procesos de traslado de pacientes, se desarrollan otro tipo de actividades como jornadas descentralizadas de servicios en las diferentes veredas del Municipio, que requieren de una serie de mejoras en el mantenimiento preventivo de los vehiculos, las cuales se requieren de forma urgente ya que son con las que se movilizan los pacientes y se atienden las diferentes urgencias.

VEHÍCULO	MARCA	PLACA
Ambulancia	Nissan Frontier Np300	OJX410
Ambulancia	Nissan Frontier D22/Np300	OXN039
Unidad Móvil	Chevrolet NKR	OEV066

Es por esta razón, que los vehiculos que son constantemente utilizados para transportar pacientes y desarrollar actividades de prevención y promoción en las diferentes veredas del Municipio deben estar siempre en óptimas condiciones de uso, de allí la importancia de estar sometiéndolos a procesos de mantenimiento preventivo y correctivo.

Que se hace necesario garantizar por parte de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los programas y metas trazados por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable de primer nivel de atención.

La E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, por demanda de pacientes del área de Enfermería y medicina general, requiere la prestación del servicio de asistencia y traslado hospitalario, dentro del protocolo establecido por la Empresa.

El mantenimiento preventivo de los vehiculos surge de la necesidad de fortalecer y brindar un servicio óptimo para el traslado de pacientes y de desarrollar actividades de prevención en las veredas del municipio de Gámeza, para lo cual se considera prioritario adelantar el presente proceso de selección.

Que la Resolución 2003 del año 2014, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social regula el mantenimiento preventivo de las ambulancias en Colombia, estableciendo los procedimientos y condiciones de la habilitación para la prestación de servicios de salud, incluyendo el transporte asistencial de pacientes y define los estándares para el mantenimiento de ambulancias.

Que la Resolución 315 del año 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, establece la obligatoriedad de realizar mantenimiento preventivo a los vehículos de transporte público terrestre, incluyendo las ambulancias.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC 3729, define los requisitos técnicos para las ambulancias de transporte terrestre, incluyendo aspectos relacionados con su equipamiento y mantenimiento.

Que la E.S.E al poseer autonomía financiera y presupuestal también es titular de la propiedad y posesión de una serie de bienes muebles e inmuebles, entre los que se encuentra un grupo de vehículos asistenciales que conforman el parque automotor de la entidad.

Que para el cumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos que hacen parte de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable debe brindar las herramientas necesarias que les permita desarrollar sus labores adecuadamente, para su funcionamiento, se requiere de una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad y experiencia en los procesos de mantenimiento preventivo de vehículos de la misión médica.

Dentro del presupuesto de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, se cuenta con recursos públicos que serán destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 147 del primero (1°) de julio del año 2026 con cargo al rubro 24502080010205-123227 denominado Mantenimiento, reparación y repuestos de ambulancia, vehiculos y otros Fte: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Especifica Legal, en un monto de Doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($12.372.760) M/cte.

Que así las cosas y una vez analizados los criterios definidos en el acuerdo 013 de 2025, se concluyó que el presente proceso se tipifica dentro de las causales de contratación directa definidas en el manual de Contratación de la entidad, específicamente la contemplada en el numeral 16 del artículo 4° el cual establece: CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:16. Contratos de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, así como a los equipos de cómputo, biomédicos y de uso industrial, **así como el mantenimiento de ambulancias destinadas al transporte asistencial básico.** La contratación Directa es la modalidad de selección de contratista mediante la cual la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable celebra directamente un contrato sin que se requiera pluralidad de propuestas y oferentes, ni adelantar un proceso previo de selección del oferente, siempre que la naturaleza del mismo tenga relación directa con el desarrollo del objeto social de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable o en virtud de su cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.

Dando aplicación extensiva a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre su capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.

Es por todo lo anterior la E.S.E Gámeza Municipio Saludable requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato

cuyo objeto es "El mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 9.1.2. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, numeral 3.2.2 del Acuerdo 013 de 2025)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1 OBJETO: La prestación de servicios profesionales para el mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso se incluirá dentro del Plan Anual de Adquisiciones inicial de la entidad, el cual fue publicado en la página del S.E.C.O.P:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	(78) Servicio de Transporte, almacenaje y Correo	(18) Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	(15) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Para la celebración del futuro contrato, la Gerente de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable cuenta con la autorización de la Junta Directiva.

Así mismo, existe la certificación respectiva que corrobora que no existe personal de planta que pueda ejecutar de manera idónea las actividades del contrato, así mismo se procederá antes de su suscripción a elaborar el certificado de idoneidad y experiencia del contratista.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios definido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, para los efectos legales dicho contrato se regirá por lo establecido en el Código civil y el Código de Comercio.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable entre el contratista y la entidad.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución o término del contrato será por cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2.3. Lugar de ejecución. El objeto del presente contrato se ejecutará presencialmente en las Instalaciones de la Contratista para lo cual esté debe cumplir con las condiciones técnicas descritas en los documentos y estudios previos del presente proceso de contratación.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato sería de la suma de Doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($12.372.760) M/cte. La E.S.E Gámeza Municipio Saludable pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al rubro 24502080010205-123227 denominado Mantenimiento, reparación y repuestos de ambulancia, vehiculos y otros Fte: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Especifica Legal, en un monto de Doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($12.372.760) M/cte., de los cuales se afectará el valor del presente contrato, según disponibilidad presupuestal N° 147 del primero (1°) de julio del año 2026 expedido por la Tesoreria de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

3.2.5. Forma de pago: La E.S.E Gámeza Municipio Saludable cancelará el valor del contrato asi: el valor del presente contrato en pagos mediante actas parciales según avance del proceso de mantenimiento preventivo de los vehiculos, previa presentación de informe de actividades desarolladas, certificación de cumplimento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para todos los pagos se requerirá entrega de informes de actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral que lo acredite al dia. Para el pago debe llevar el visto bueno del supervisor, Asi como la entrega de informes de las actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral, con la que se constatara que se encuentra al día con sus obligaciones al sistema integral en seguridad social, para tal fin deberá tomar como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual devengado y suscripción del acta parcial por parte del supervisor del contrato.

Cada pago debe contar con el visto bueno del supervisor, que se materializara con el respectivo informe de supervisión.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la Tesorera de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable **NUBIA ESPERANZA CUTA OCHICA**, o de quien delegue la Gerencia, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación la Supervisora del presente contrato deberá:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al señor Gerente, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

En todo caso la Supervisora y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

3.2.7. Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios de mantenimiento del parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, conforme a la cotización presentada.
2. Suministrar los insumos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad.
3. Garantizar que la mano de obra, los insumos y demás elementos para el mantenimiento preventivo del parque automotor de la entidad sean de buena calidad.
4. Garantizar del servicio contratado dentro de los estándares exigidos por la entidad.
5. Abstenerse de utilizar materiales de mala calidad o aquellos que limiten la durabilidad del mantenimiento y del automotor.
6. Prestar los servicios con los equipos y herramientas que se requieran para la adecuada realización de todas las actividades contratadas.
7. En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia al CONTRATISTA para el mantenimiento o uso, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reintegrando su valor o cancelando su reparación, cuestión que se le notificará por escrito.
8. Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de duración del contrato de los suministros requeridos para el mantenimiento de los vehículos
9. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los productos a colocar en los vehículos y la mano de obra, de acuerdo con lo previsto en este estudio previo y la propuesta presentada por el contratista
10. Mantener durante la ejecución del contrato los precios señalados en la oferta presentada.
11. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Guardar con la debida reserva y discreción, la información básica de utilidad para el desarrollo de actividades de los programas
13. Observar el reglamento, el código y el comportamiento ético y solidario en cuanto a la prestación del servicio de salud.
14. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día

en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.

15. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.
16. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Presentar al supervisor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
19. Contar con los elementos de protección personal, así como los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
20. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
21. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
22. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2.8. Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

El contratista deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y organizacional para ejecutar el mantenimiento preventivo de ambulancias de transporte asistencial básico (TAB) y/o medicalizado (TAM).

PERFIL: Mecánicos automotrices y a fines, con experiencia como mínimo de doce (12) meses.

Así mismo el futuro contratista debe:

No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciara el FUHV de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia.

No encontrarse reportado en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.

No encontrarse reportado en el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato, así como en el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato, ni en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC.

Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de Seguridad Social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)

Anexar Fotocopia de la cédula de Ciudadanía

Anexar copia de tarjeta profesional y soportes de experiencia certificada.

3.2.9. **Obligaciones de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable**

1.Generar los pagos a los que se comprometa.
2. Designar la supervisora que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
3.Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna y poner a disposición los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario y la planta eléctrica y equipos de red frio para su mantenimiento conforme al cronograma que se establezca.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 9.1.3. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025)

Por las características del objeto a contratar, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y por el monto del presupuesto oficial del mismo y su naturaleza contractual, procede la

modalidad de selección de contratación Directa según lo establecido en el numeral 3.2.2. del acuerdo 013 del año 2025.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política contemplados en el artículo 209 superior; Así como los principios rectores de la función pública establecidos en la ley 489 de 1998 y en el artículo 3° de la 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así como los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 9.1.4. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025)

Para estimar el presupuesto, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable a tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2025)
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

  - ✔ 12.5 % Sistema de Salud
  - ✔ 16% Sistema de Pensiones
  - ✔ Riesgos Profesionales según rango de Riesgo.

- Se cotizará sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC.

Para definir el valor del proceso, se corroboro haciendo el análisis comparativo de cotizaciones de los insumos y servicios de mantenimiento afines a los definidos en el presente contrato así:

COTIZACIÓN COINTERPRO

VEHÍCULO OJX 410 – NISSAN FRONTIER					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	unidad	2	176,300	352,600
2	Filtro de aire	unidad	2	168,300	336,600
3	Filtro Combustible	unidad	2	298,300	596,600
4	Aceite Motor	1/4 galon	16	47,300	756,800
5	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	63,200	126,400
6	Alineacion	MO	1	87,300	87,300
7	Balanceo	MO	1	86,300	86,300
8	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	286,300	286,300
9	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	193,200	579,600
10	Revision de frenos	MO	2	115,000	230,000
11	Tecnomecanica	MO	1	468,300	468,300
12	Revisión Kit de embrague	MO	1	82,300	82,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				**3,989,100**

VEHÍCULO OXN 039 – NISSAN FRONTIER					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	Unidad	2	163,800	327,600
2	Filtro de aire	unidad	2	119,300	238,600
3	Filtro Combustible	unidad	2	474,200	948,400
4	Filtro sedimentador	unidad	2	369,300	738,600
5	Filtro Fs	unidad	2	142,500	285,000
6	Aceite Motor	1/4 galon	16	47,300	756,800
7	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	63,200	126,400
8	Alineacion	MO	1	87,300	87,300
9	Balanceo	MO	1	86,300	86,300
10	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	286,300	286,300
11	Revision Baliza	MO	1	76300	76,300
12	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	193,200	579,600
13	Tecnomecanica	MO	1	115,000	115,000
14	Revision de frenos	MO	2	468,300	936,600
15	Revisión Kit de embrague	MO	1	82,300	82,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				**5,671,100**

VEHÍCULO UNIDAD MOVIL OEV- 066					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro combustible	unidad	1	224,300	224,300
2	Filtro de aceite	unidad	1	182,500	182,500
3	Filtro Combustible GF8970	unidad	1	163,200	163,200
4	Elemento Filtro de aire	unidad	1	216,500	216,500
5	Aceite Motor	1/4 galon	10	47,300	473,000
6	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	1	63,200	63,200
7	Alineacion	MO	1	87,300	87,300
8	Balanceo	MO	1	86,300	86,300
9	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	286,300	286,300
10	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	193,200	= 579,600
11	Tecnomecanica	MO	1	115,000	193,200
12	Revision de frenos	MO	2	468,300	230,000
13	Revisión Kit de embrague	MO	1	82,300	468,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				3,353,700

	TOTAL IVA INCLUIDO	12,913,900

Atentamente,

WILLIAM AMEZQUITA RINCON
Representante Legal COINTERPRO S.A.S
NIT:900334596-6

COTIZACIÓN MEGACHEVROLET

VEHÍCULO OJX 410 – NISSAN FRONTIER					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	unidad	2	175,500	351,000
2	Filtro de aire	unidad	2	195,300	390,600
3	Filtro Combustible	unidad	2	301,200	602,400
4	Aceite Motor	1/4 galon	16	52,000	832,000
5	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	71,200	142,400
6	Alineacion	MO	1	91,300	91,300
7	Balanceo	MO	1	83,200	83,200
8	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	263,500	263,500
9	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	210,000	630,000
10	Revision de frenos	MO	2	101,200	202,400
11	Tecnomecanica	MO	1	463,200	463,200
12	Revisión Kit de embrague	MO	1	82,300	82,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				**4,134,300**

VEHÍCULO OXN 039 – NISSAN FRONTIER					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	Unidad	2	155,200	310,400
2	Filtro de aire	unidad	2	118,300	236,600
3	Filtro Combustible	unidad	2	474,200	948,400
4	Filtro sedimentador	unidad	2	370,500	741,000
5	Filtro Fs	unidad	2	138,500	277,000
6	Aceite Motor	1/4 galon	16	52,000	832,000
7	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	71,200	142,400
8	Alineacion	MO	1	91,300	91,300
9	Balanceo	MO	1	83,200	83,200
10	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	263,500	263,500
11	Revision Baliza	MO	1	65,200	65,200
12	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	210,000	630,000
13	Tecnomecanica	MO	1	463,200	463,200
14	Revision de frenos	MO	2	101,200	202,400
15	Revision Kit de embrague	MO	1	82,300	82,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				**5,368,900**

VEHÍCULO UNIDAD MOVIL OEV- 066					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro combustible	unidad	1	229,300	229,300
2	Filtro de aceite	unidad	1	178,300	178,300
3	Filtro Combustible GF9970	unidad	1	169,300	169,300
4	Elemento Filtro de aire	unidad	1	227,300	227,300
5	Aceite Motor	1/4 galon	10	52,000	520,000
6	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	1	71,200	71,200
7	Alineacion	MO	1	91,300	91,300
8	Balanceo	MO	1	83,200	83,200
9	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	263,500	263,500
10	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	210,000	630,000
11	Tecnomecanica	MO	1	101,200	101,200
12	Revision de frenos	MO	2	463,200	926,400
13	Revisión Kit de embrague	MO	1	82,300	82,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				**3,573,300**

	TOTAL IVA INCLUIDO	**13,076,500**

Atentamente,

Edwin Rubio Cano
CC. 1057410775
Contacto: 3123428041—3228207113
Dirección: Carrera 42 Nº 8-64 Duitama
Boyaca



COTIZACIÓN SUI&JAN

VEHÍCULO OJX 410 – NISSAN FRONTIER					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	unidad	2	168,500	337,000
2	Filtro de aire	unidad	2	173,200	346,400
3	Filtro Combustible	unidad	2	297,300	594,600
4	Aceite Motor	1/4 galon	16	46,800	748,800
5	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	68,500	137,000
6	Alineacion	MO	1	88,900	88,900
7	Balanceo	MO	1	82,300	82,300
8	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	252,000	252,000
9	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	185,200	555,600
10	Revision de frenos	MO	2	102,000	204,000
11	Tecnomecanica	MO	1	471,530	471,530
12	Revisión Kit de embrague	MO	1	79,300	79,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				**3,897,430**

VEHÍCULO OXN 039 – NISSAN FRONTIER					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	Unidad	2	155,200	310,400
2	Filtro de aire	unidad	2	118,300	236,600
3	Filtro Combustible	unidad	2	474,200	948,400
4	Filtro sedimentador	unidad	2	370,500	741,000
5	Filtro Fs	unidad	2	138,500	277,000
6	Aceite Motor	1/4 galon	16	46,800	748,800
7	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	68,500	137,000
8	Alineacion	MO	1	88,900	88,900
9	Balanceo	MO	1	82,300	82,300
10	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	252,000	252,000
11	Revision Baliza	MO	1	70,000	70,000
12	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	185,200	555,600
13	Tecnomecanica	MO	1	471,530	471,530
14	Revision de frenos	MO	2	102,000	204,000
15	Revisión Kit de embrague	MO	1	79,300	79,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				**5,202,830**

VEHÍCULO UNIDAD MOVIL OEV- 066					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro combustible	unidad	1	224,300	224,300
2	Filtro de aceite	unidad	1	182,500	182,500
3	Filtro Combustible GF8970	unidad	1	163,200	163,200
4	Elemento Filtro de aire	unidad	1	216,500	216,500
5	Aceite Motor	1/4 galon	10	46,800	468,000
6	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	1	68,500	68,500
7	Alineacion	MO	1	88,900	88,900
8	Balanceo	MO	1	82,300	82,300
9	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	252,000	252,000
10	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	185,200	555,600
11	Tecnomecanica	MO	1	635,700	635,700
12	Revision de frenos	MO	2	115,000	230,000
13	Revision Kit de embrague	MO	1	105,000	105,000
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				**3,272,500**
	TOTAL IVA INCLUIDO				**12,372,760**

Atentamente,

Martha Lucia Sissa B

MARTHA LUCIA SISSA BENAVIDES.

CC. 23.325.029.

Representante legal.

SU&JANG REPUESTOS SAS.

Así las cosas, el presupuesto para la ejecución del presente contrato será Doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($ 12.372.760,00) m/cte, el cual corresponde al menor precio.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

(Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Acuerdo 013 de 2025)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable realiza el presente análisis del sector con el propósito de

identificar las condiciones técnicas, jurídicas, comerciales, económicas y financieras del mercado relacionado con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del parque automotor institucional. El análisis constituye el soporte técnico de los estudios previos y permite estructurar el proceso contractual bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia administrativa previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El mantenimiento preventivo del parque automotor representa una actividad estratégica para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, especialmente cuando los vehículos institucionales son utilizados para el transporte asistencial de pacientes, desplazamiento del personal de salud, actividades extramurales, visitas domiciliarias, programas de promoción y prevención y demás funciones misionales de la Empresa Social del Estado.

Una adecuada política de mantenimiento reduce la probabilidad de fallas mecánicas, disminuye los tiempos de inmovilización de los vehículos, prolonga la vida útil de los activos institucionales, optimiza los costos operacionales y contribuye al cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad vial establecidas en la normativa colombiana.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo constituye una necesidad permanente de la Entidad y debe estructurarse considerando las condiciones reales del mercado nacional y regional.

La Resolución 3100 de 2019 establece los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación, incluyendo estándares relacionados con la infraestructura, dotación y disponibilidad de transporte asistencial cuando aplique. Si bien no regula directamente la contratación del mantenimiento, sí exige que los equipos y vehículos destinados a la prestación de servicios de salud se encuentren en condiciones de funcionamiento y seguridad acordes con los estándares de habilitación.

A su vez, la Ley 769 de 2002 impone la obligación de mantener los vehículos automotores en condiciones mecánicas y de seguridad adecuadas para su circulación, aspecto que hace indispensable la ejecución de mantenimientos preventivos periódicos.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del año 2015 establece las obligaciones relacionadas con la operación segura de los vehículos automotores y el cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas exigidas por la normatividad vigente.

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo de vehículos automotores hace parte del sector terciario o de servicios, específicamente de las actividades relacionadas con reparación, mantenimiento mecánico, eléctrico y electromecánico de vehículos automotores.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), estas actividades corresponden principalmente a la clase:

CIIU 4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Esta clase comprende, entre otras actividades:

- Mantenimiento preventivo;
- Cambios de aceite y filtros;
- Revisión de frenos;
- Suspensión;
- Dirección;
- Sistemas eléctricos;
- Transmisión;
- Refrigeración;
- Alineación y balanceo;
- Diagnóstico electrónico;
- Mantenimiento de vehículos especiales, oficiales y de transporte asistencial.

Importancia del sector

El sector de mantenimiento automotriz constituye un componente esencial dentro de la cadena de movilidad del país, al garantizar la disponibilidad operativa de vehículos particulares, comerciales, oficiales y de transporte asistencial.

En el caso de las entidades públicas prestadoras de servicios de salud, el mantenimiento preventivo adquiere especial relevancia por cuanto contribuye a:

- Preservar la continuidad en la prestación de los servicios de salud;
- Disminuir el riesgo de accidentes ocasionados por fallas mecánicas;
- Proteger el patrimonio público mediante la conservación de los activos institucionales;
- Reducir los costos asociados a reparaciones correctivas de mayor magnitud;
- Prolongar la vida útil de los vehículos.

En las Empresas Sociales del Estado, la disponibilidad del parque automotor impacta directamente la ejecución de actividades misionales, tales como el traslado asistencial de pacientes, las brigadas de salud, las acciones de promoción y prevención, las visitas domiciliarias y las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO

El mercado colombiano de mantenimiento automotriz presenta las siguientes características:

Alta pluralidad de oferentes

Existe un número significativo de talleres automotrices, concesionarios autorizados, centros especializados y empresas dedicadas al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos oficiales, ambulancias y flotas institucionales.

Lo anterior favorece la competencia y permite a las entidades estatales estructurar procesos con amplia participación de oferentes.

Baja concentración del mercado

No se evidencia una posición dominante por parte de un único proveedor. La oferta se encuentra distribuida entre:

- Talleres independientes;
- Concesionarios;
- Centros especializados;
- Empresas de mantenimiento de flotas;
- Talleres certificados.

Esta circunstancia fortalece el principio de pluralidad de oferentes y facilita la selección objetiva.

Oferta regional

En el Departamento de Boyacá existe una oferta consolidada de talleres automotrices y centros especializados ubicados principalmente en Tunja, Duitama, Sogamoso y municipios cercanos, capaces de atender vehículos institucionales y ambulancias, lo que permite atender las necesidades de entidades públicas sin restringir la competencia.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Caracterización de la oferta nacional

El mercado colombiano de mantenimiento automotriz presenta un alto grado de competencia debido a la existencia de un amplio número de talleres especializados, concesionarios autorizados, centros de diagnóstico automotriz, empresas de mantenimiento de flotas y proveedores independientes que prestan servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos particulares, comerciales y oficiales.

La actividad económica corresponde principalmente a la Clase CIIU 4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, que comprende servicios como inspección preventiva, cambio de aceites y filtros, mantenimiento de frenos, suspensión, dirección, sistemas eléctricos, transmisión, refrigeración y diagnóstico electrónico.

Desde el punto de vista de la contratación pública, el mercado evidencia suficiente pluralidad de oferentes para garantizar procesos competitivos, tanto mediante selección abreviada, mínima cuantía o contratación directa cuando la normatividad especial de la E.S.E. así lo permita.

La existencia del Acuerdo Marco de Precios para mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y adquisición de autopartes demuestra que Colombia Compra Eficiente ha identificado un mercado amplio y competitivo para este tipo de servicios. No obstante, dicho instrumento tiene una cobertura específica y las entidades deben verificar su aplicabilidad según el régimen contractual y la ubicación geográfica.

Oferta regional

Para el Departamento de Boyacá existe una oferta consolidada de talleres automotrices ubicados principalmente en:

- Tunja.
- Duitama.
- Sogamoso.
- Paipa.
- Chiquinquirá.

Adicionalmente, existen talleres especializados en municipios intermedios que prestan servicios de mantenimiento preventivo a vehículos oficiales, empresas transportadoras, entidades públicas y particulares.

La cercanía del municipio de Gámeza con los corredores viales Duitama–Sogamoso facilita el acceso a proveedores especializados sin generar restricciones a la libre concurrencia.

En consecuencia, no se observa concentración del mercado ni dependencia de un único proveedor.

Características de los proveedores

Los proveedores que participan habitualmente en este mercado presentan las siguientes condiciones:

Infraestructura

Generalmente cuentan con:

- Taller mecánico.
- Elevadores hidráulicos.
- Equipos de diagnóstico.
- Compresores.
- Herramientas especializadas.
- Equipos para lubricación.

- Herramientas para frenos.
- Equipos de alineación y balanceo (cuando aplica).

Personal

Normalmente disponen de:

- Técnicos automotrices.
- Tecnólogos en mecánica automotriz.
- Electromecánicos.
- Especialistas en diagnóstico electrónico.

Servicios ofertados

Los servicios ofrecidos incluyen:

- Cambio de aceite.
- Cambio de filtros.
- Lubricación.
- Revisión general.
- Frenos.
- Suspensión.
- Dirección.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de refrigeración.
- Diagnóstico electrónico.
- Revisión de baterías.
- Cambio de correas.
- Afinación.
- Escaneo.

Cuando se trata de ambulancias también ofrecen mantenimiento de:

- Sistema eléctrico asistencial.
- Luces de emergencia.
- Sirenas.
- Batería auxiliar.
- Barra de luces.
- Inversores.

Nivel de competencia

El mercado presenta:

- ✔ Baja concentración.
- ✔ Alta competencia.
- ✔ Numerosos talleres registrados.
- ✔ Pluralidad de oferentes.
- ✔ Disponibilidad permanente de mano de obra.
- ✔ Acceso a repuestos originales y homologados.

Estas condiciones favorecen el principio de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Demanda pública

Las entidades estatales constituyen uno de los principales demandantes de servicios de mantenimiento automotriz.
Entre ellas se encuentran:

- Empresas Sociales del Estado.
- Alcaldías.
- Gobernaciones.
- Fuerzas Militares.
- Policía Nacional.
- Corporaciones Autónomas.
- Universidades públicas.
- Empresas industriales y comerciales del Estado.
- Empresas de servicios públicos.

Estas entidades requieren mantener en funcionamiento vehículos destinados a actividades misionales y administrativas.

Demanda del sector salud

Dentro del sector salud, el mantenimiento preventivo constituye una necesidad permanente debido a la utilización constante de:

- Ambulancias.
- Camionetas.
- Vehículos administrativos.
- Vehículos utilizados en programas extramurales.
- Transporte de medicamentos.
- Atención domiciliaria.

La indisponibilidad de estos vehículos puede afectar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

Demanda especifica de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable

La Empresa Social del Estado requiere garantizar que los vehículos institucionales permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento para el desarrollo de sus funciones misionales.
El mantenimiento preventivo busca:

- Prevenir fallas mecánicas;
- Disminuir costos de reparación correctiva;
- Aumentar la vida útil de los vehículos;
- Garantizar la seguridad de pacientes y funcionarios;
- Asegurar la disponibilidad permanente del parque automotor.

CADENA DE VALOR DEL SERVICIO

La cadena de valor del mantenimiento preventivo comprende las siguientes etapas:

Planeación

- Programación de mantenimientos.
- Identificación de kilometraje.
- Verificación de manuales del fabricante.
- Elaboración de cronograma.

Recepción

- Inspección inicial.
- Registro de novedades.
- Diagnóstico preliminar.

Ejecución

Comprende actividades como:

- Cambio de aceite.
- Cambio de filtros.
- Lubricación.
- Ajustes.
- Revisión de niveles.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de frenos.
- Suspensión.
- Dirección.
- Refrigeración.
- Escaneo electrónico.

Control de calidad

Finalizado el mantenimiento se realizan:

- Pruebas de funcionamiento;
- Inspección visual;
- Verificación de seguridad;
- Control de fugas;
- Entrega del vehículo.

Seguimiento

Incluye:

- Registro del mantenimiento;
- Programación del siguiente servicio;
- Control de kilometraje;
- Historial del vehículo.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL MERCADO

El mantenimiento preventivo debe ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las buenas prácticas de la industria automotriz.
Generalmente comprende:

- Cambio de aceite del motor.
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de filtro de combustible.
- Revisión de liquido refrigerante.
- Revisión del sistema hidráulico.
- Revisión de frenos.
- Revisión de suspensión.
- Revisión de dirección.
- Revisión del sistema eléctrico.
- Revisión de luces.
- Revisión de batería.
- Revisión de correas.
- Revisión de llantas.
- Verificación de presión de neumáticos.
- Revisión de niveles.
- Diagnóstico electrónico cuando el vehículo lo requiera.

Estas actividades se ejecutan siguiendo las recomendaciones del fabricante, el historial de mantenimiento del vehículo y el kilometraje recorrido.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR

Comportamiento del mercado

El servicio de mantenimiento preventivo del parque automotor corresponde a un mercado maduro y consolidado en Colombia, caracterizado por la existencia de numerosos prestadores, una oferta permanente de servicios y disponibilidad de repuestos para las principales marcas de vehículos que integran las flotas oficiales.
El costo del servicio depende principalmente de los siguientes factores:

- Marca y modelo del vehículo.
- Año de fabricación.
- Kilometraje recorrido.
- Tipo de motor (gasolina o diésel).
- Frecuencia de los mantenimientos.
- Disponibilidad y costo de repuestos.
- Complejidad tecnológica del vehículo.
- Lugar de prestación del servicio.
- Costos de mano de obra especializada.
- Políticas de garantía del proveedor.

En términos generales, el mantenimiento preventivo representa un costo significativamente menor frente a las reparaciones correctivas derivadas de fallas mecánicas por falta de mantenimiento, lo cual constituye una medida eficiente para la protección del patrimonio público y la continuidad del servicio.

Estructura de costos del servicio

La estructura económica del mantenimiento preventivo se compone, entre otros, de los siguientes elementos:

Componente	Descripción
Mano de obra	Técnicos y tecnólogos en mecánica automotriz, electromecánica y diagnóstico electrónico.
Lubricantes	Aceites de motor, transmisión, diferenciales y dirección hidráulica, según aplique.
Filtros	Aceite, aire, combustible y cabina, conforme a las especificaciones del fabricante.
Insumos	Grasas, limpiadores, refrigerantes, líquido de frenos y otros consumibles.
Equipos	Escáner automotriz, elevadores, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico.
Costos administrativos	Gestión administrativa, seguros, servicios públicos, arrendamiento y demás gastos indirectos.
Utilidad	Margen comercial del contratista.

La participación porcentual de cada componente puede variar según el tipo de vehículo y el alcance del mantenimiento contratado.

Oferta de insumos

El mercado nacional cuenta con una amplia disponibilidad de lubricantes, filtros y demás consumibles, distribuidos por fabricantes, importadores y distribuidores autorizados, lo que reduce el riesgo de desabastecimiento.

No obstante, para vehículos de características especiales o modelos de reciente fabricación, algunos repuestos pueden requerir tiempos adicionales de suministro.

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

La determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en un estudio de mercado que considere información objetiva y verificable, obtenida mediante:

- Solicitud de cotizaciones a proveedores del sector.
- Revisión de procesos similares publicados en SECOP II.
- Análisis de contratos ejecutados por otras entidades públicas.
- Consultas a talleres especializados de la región.
- Comparación de tarifas de mano de obra y precios de insumos.

Dado que los valores del mantenimiento dependen de las características específicas de cada vehículo, no es metodológicamente adecuado establecer un precio único de referencia sin contar con la información técnica de la flota institucional (marca, modelo, año, kilometraje y plan de mantenimiento).

En consecuencia, el presupuesto oficial deberá sustentarse en las cotizaciones efectivamente obtenidas durante la etapa precontractual, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL MERCADO

En cumplimiento del principio de planeación, se identifican los principales riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Riesgo	Asignación	Medidas de mitigación
Incremento en el precio de insumos	Contratista	Planeación de compras y gestión de inventarios.
Demoras en la entrega de repuestos	Contratista	Mantener canales de suministro y proveedores alternos.
Deficiente calidad del mantenimiento	Contratista	Supervisión técnica, garantía sobre los trabajos y aceptación del servicio previa verificación.
Fallas mecánicas no detectadas durante el mantenimiento	Compartido	Inspección integral y diagnóstico previo.
Inmovilización prolongada del vehículo	Contratista	Definición de tiempos máximos de atención y entrega.
Variaciones menores en costos operativos	Contratista	Riesgo normal de la actividad empresarial.
Caso fortuito o fuerza mayor	Compartido	Aplicación de la normativa contractual vigente.

La asignación de riesgos deberá incorporarse en la matriz correspondiente de los estudios previos.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DEL MERCADO

Con fundamento en la revisión del sector, se concluye que existe capacidad suficiente para atender la necesidad de la E.S.E., por las siguientes razones:

- Amplia oferta de talleres especializados.
- Disponibilidad de personal técnico calificado.
- Existencia de proveedores de lubricantes y repuestos.
- Cobertura regional en Boyacá.
- Experiencia de empresas en la atención de entidades públicas.
- Ausencia de barreras significativas de entrada al mercado.

Estas condiciones favorecen la participación de varios oferentes y permiten estructurar un proceso competitivo.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (Numeral 9.1.5. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025)

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de Servicios para con la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.2 y subsiguientes del Acuerdo 013 de 2025 y de la resolución 045 de 2025, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS ÚNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3° de este estudio previo.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Numeral 9.1.6. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025)

Dando aplicación extensiva a lo establecido en los Articulos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) otros riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantias y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantia.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan a todos los	Contratista	N/A

contribuyentes y a todas las actividades		
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL. (Numeral 9.1.7. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025)

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Así las cosas para el presente proceso, una vez verificada la propuesta presentada por el contratista y la forma de pago de sus honorarios y una vez analizados los resultados que arrojó la matriz de riesgos la entidad considera que se deben amparar los riesgos derivados del proceso de contratación y por tal razón debe imponer al contratista la obligación de suscribir garantía consistente en póliza de seguros expedida por una entidad legalmente constituida y avalada por la Superintendencia financiera. Con el que se cubran los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X	☐	Cinco por diez (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	☐	Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 200 smlmv.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

10. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Oficina Jurídica

FIRMA:

CARLOS FABIÁN RUIZ PULIDO
Asesor jurídico

Anexos: CDP N° 147 del primero (1°) de julio de 2026, Matriz de Riesgos, Certificado de inexistencia de personal, certificado de experiencia e idoneidad.